

Dec. núm. 13-19 que concede pensiones del Estado por discapacidad a varios empleados públicos. G. O. No. 10928 del 14 de enero de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 13-19

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTO: El oficio número 2729, del 7 de agosto de 2018, dirigido al presidente de la República por el director general de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, por discapacidad y aumento a las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

- 1.** Adolfo Reyes Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 023-0059483-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 2.** Agapita Henríquez Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 037-0043492-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 3.** Bolívar Pablo Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0198358-3, por un monto de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 33/100 (RD\$35,945.33) mensuales.
- 4.** Carlos Silverio, cédula de identidad y electoral núm. 038-0007188-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

5. Casimiro Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 023-0030853-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Cecilio Trijudio Sánchez Silverio, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041184-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Colomba Carrasco Batista, cédula de identidad y electoral núm. 019-0002821-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Daniel Mezquita Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0042898-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Domingo Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 076-0007648-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Domingo Vargas Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0269974-1, por un monto de once mil novecientos ocho pesos dominicanos con 91/100 (RD\$11,908.91) mensuales.
11. Edwin Emmanuel Griffith Girfilón, cédula de identidad y electoral núm. 023-0003302-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Elizabeth Esperanza Eloísa Cabrera Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 096-0022954-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Flérida María Terrero Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003807-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Flor María Félix, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003585-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Francisca Batista Terrero, cédula de identidad y electoral núm. 019-0017198-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

16. Fredy Ramón del Carmen Rodríguez Alba, cédula de identidad y electoral núm. 095-0001411-4, por un monto de veintitrés mil setecientos setenta y nueve pesos dominicanos con 46/100 (RD\$23,779.46) mensuales.
17. Guadalupe Mena Mena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0584280-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Héctor Bienvenido Terrero Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0829107-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. José Jobot Mota, cédula de identidad y electoral núm. 093-0017818-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. José Armando Sosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0664498-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Josefa Paulino Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0482254-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Julia Terrero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0532304-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. Julio Watley, cédula de identidad y electoral núm. 023-0040620-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Lauterio Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 024-0012012-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Leandro Elías Fajardo Marmolejos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0266364-8, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$7,253.33) mensuales.
26. Luis Emilio Rodríguez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003670-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Manuel Emilio Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 008-0013230-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

28. María Féliz Féliz, cédula de identidad y electoral núm. 091-0001083-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. María Altagracia Polanco de Pichardo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0056818-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Miguel Ángel Batista Grullón, cédula de identidad y electoral núm. 031-0173254-7, por un monto de treinta y ocho mil sesenta y dos pesos dominicanos con 19/100 (RD\$38,062.19) mensuales.
31. Niolka Ligia Jiménez Rosario de Wuel, cédula de identidad y electoral núm. 024-0009202-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Pedro Marte Carela, cédula de identidad y electoral núm. 065-0001067-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Pedro Manuel Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 037-0042628-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. Petronila Féliz Santana, cédula de identidad y electoral núm. 019-0010624-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Porfirio Coronado de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 001-0470044-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Rafael Enrique Aybar Belén, cédula de identidad y electoral núm.023-0034852-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Ramón Santana, cédula de identidad y electoral núm. 030-0002966-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. Ruth Delania Arias de Maldonado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0660498-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

39. Teodoro Mieses Ozuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0592022-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Teófilo Guarionex González de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 023-0011338-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Toribio Mosquea, cédula de identidad y electoral núm. 001-0656487-5, por un monto de dieciséis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,800.00) mensuales.
42. Valentín Carrión Gilfillan, cédula de identidad y electoral núm. 023-0003129-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Viterbo Hernández Alexis, cédula de identidad y electoral núm. 068-0010280-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Wilson Rafael Arismendy Reyes Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 049-0005962-9, por un monto de nueve mil setecientos setenta y siete pesos dominicanos con 30/100 (RD\$9,777.30) mensuales.
45. Alejandro Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0217983-5, por un monto de ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 36/100 (RD\$8,388.36) mensuales.
46. Ana Aminta Silvestre Tillería, cédula de identidad y electoral núm. 001-0279628-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Ana Francisca Félix Ruiz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0069843-0, por un monto de treinta y dos mil veintidós pesos dominicanos con 22/100 (RD\$32,022.22) mensuales.
48. Ana Mercedes de la Cruz Rosario, cédula de identidad y electoral núm.001-0153845-2, por un monto de diez mil doscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 51/100 (RD\$10,248.51) mensuales.
49. Ángela Marina Martínez Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0070729-8, por un monto de diez mil noventa y siete pesos dominicanos con 98/100 (RD\$10,097.98) mensuales.

50. Ángela Mercedes Torrez de Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 092-0005612-6, por un monto de siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos dominicanos con 07/100 (RD\$7,424.07) mensuales.
51. Benigno Jiménez Zapata, cédula de identidad y electoral núm. 001-0660017-4, por un monto de ocho mil doscientos seis pesos dominicanos con 20/100 (RD\$8,206.20) mensuales.
52. Carmen Altagracia Rodríguez Familia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0047851-0, por un monto de seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 44/100 (RD\$6,844.44) mensuales.
53. Carmen María Saldívar Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0056884-3, por un monto de seis mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
54. Celeste Altagracia Mercedes Santana, cédula de identidad y electoral núm. 031-0048540-2, por un monto de veintiocho mil cuatrocientos veintidós pesos dominicanos con 91/100 (RD\$28,422.91) mensuales.
55. Celeste Mercedes Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0016544-6, por un monto de catorce mil setecientos setenta y un pesos dominicanos con 02/100 (RD\$14,771.02) mensuales.
56. Cleotilde Volívar Ortiz Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 088-0001142-4, por un monto de catorce mil ciento ochenta pesos dominicanos con 99/100 (RD\$14,180.99) mensuales.
57. Corina Burgos Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 048-0005332-6, por un monto de veinte mil quinientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 51/100 (RD\$20,558.51) mensuales.
58. Cristina Altagracia de la Cruz de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0454736-9, por un monto de trece mil novecientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 48/100 (RD\$13,934.48) mensuales.
59. Daysi Enolinda Marcano Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0830230-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
60. Domingo Segura Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 019-0002735-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

61. Domingo Antonio Landrón Melo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1157538-7, por un monto de ocho mil doscientos ocho pesos dominicanos con 60/100 (RD\$8,208.60) mensuales.
62. Dulce Daniela Núñez Boddén, cédula de identidad y electoral núm. 001-0113278-5, por un monto de trece mil doscientos ochenta y seis pesos dominicanos con 04/100 (RD\$13,286.04) mensuales.
63. Eliseo de Jesús Peña Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0624189-6, por un monto de trece mil doscientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,269.00) mensuales.
64. Enércida Epifania Araujo, cédula de identidad y electoral núm. 082-0006218-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
65. Ernesto Vásquez Ozoria, cédula de identidad y electoral núm. 027-0013887-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Fausta Susana Guzmán López, cédula de identidad y electoral núm. 001-0861356-3, por un monto de diez mil trescientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,320.00) mensuales.
67. Félix Arias, cédula de identidad y electoral núm. 001-0118182-4, por un monto de catorce mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,100.00) mensuales.
68. Félix Antonio Luna Dilonés, cédula de identidad y electoral núm. 035-0002367-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Fermín Amado Estévez Ceballos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0122435-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
70. Francisco de Lima Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0196417-9, por un monto de once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 58/100 (RD\$11,354.58) mensuales.
71. Francisco José Mañán Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0531367-0, por un monto de catorce mil setecientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 75/100 (RD\$14,794.75) mensuales.
72. Gladis Santana de Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0666938-5, por un monto de veinte mil quinientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$20,546.67) mensuales.

73. Heriberto Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 138-0005241-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. Josefa Doñé, cédula de identidad y electoral núm. 001-0611514-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Josefa del Jesús Díaz Trinidad de Guerrero, cédula de identidad y electoral núm. 077-0000056-0, por un monto de trece mil noventa y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,092.00) mensuales.
76. Juan Abad Batista, cédula de identidad y electoral núm. 047-0023639-3, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
77. Juan Ramón Ángeles, cédula de identidad y electoral núm. 001-1743569-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
78. Juana Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0881365-0, por un monto de nueve mil treinta y dos pesos dominicanos con 58/100 (RD\$9,032.58) mensuales.
79. Juana Aquino Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0357614-6, por un monto de veinticuatro mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,200.00) mensuales.
80. Juana Lasosé Agüero, cédula de identidad y electoral núm. 001-1064646-0, por un monto de cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,625.00) mensuales.
81. Julia Altagracia Vásquez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0038025-6, por un monto de once mil setenta y tres pesos dominicanos con 37/100 (RD\$11,073.37) mensuales.
82. Julio Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0622790-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Julio César Mejía Troncoso, cédula de identidad y electoral núm. 001-0637186-7, por un monto de doce mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,600.00) mensuales.
84. Justo Radahamés Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0735223-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

85. Leonardo Reinaldo Martínez Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0012506-5, por un monto de siete mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,600.00) mensuales.
86. Lesbia Eunice Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0361529-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
87. Lourdes María Franco de Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 072-0003140-4, por un monto de veinticuatro mil trescientos pesos dominicanos con 96/100 (RD\$24,300.96) mensuales.
88. Luisa Balbuena C. de Gabino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0037428-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Luz del Alba Jacinto de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 002-0020125-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Marcelina Isidra Capellán Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 064-0011032-3, por un monto de doce mil cincuenta y un pesos dominicanos con 07/100 (RD\$12,051.07) mensuales.
91. Marco Antonio Colón, cédula de identidad y electoral núm. 031-0153594-0, por un monto de seis mil ciento treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,133.33) mensuales.
92. María Adela Magdalena de León de Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 001-0734797-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
93. María Altagracia Pérez Sánchez de Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0109272-4, por un monto de trece mil seiscientos treinta y ocho pesos dominicanos con 33/100 (RD\$13,638.33) mensuales.
94. María Casilda del Rosario Javier de Payano, cédula de identidad y electoral núm. 043-0000830-9, por un monto de dieciséis mil doscientos seis pesos dominicanos con 84/100 (RD\$16,206.84) mensuales.
95. María Concepción Santana, cédula de identidad y electoral núm. 031-0028585-1, por un monto de trece mil doscientos siete pesos dominicanos con 60/100 (RD\$13,207.60) mensuales.

96. María Nela Sánchez Suero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0887518-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
97. Maricela Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0508265-5, por un monto de treinta mil trescientos dieciséis pesos dominicanos con 30/100 (RD\$30,316.30) mensuales.
98. Mélida Mercedes Then de Campos, cédula de identidad y electoral núm. 056-0060811-0, por un monto de veintiocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con 58/100 (RD\$28,085.58) mensuales.
99. Mercedes Baldera Vélez de Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 059-0002268-1, por un monto de doce mil ciento cincuenta y cinco pesos dominicanos con 13/100 (RD\$12,155.13) mensuales.
100. Miguel Ángel Batista Félix, cédula de identidad y electoral núm. 002-0002415-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
101. Milagros Andújar Carmona, cédula de identidad y electoral núm. 001-0662937-1, por un monto de ocho mil quinientos setenta pesos dominicanos con 83/100 (RD\$8,570.83) mensuales.
102. Miledys María Candelario Catano, cédula de identidad y electoral núm. 002-0010469-3, por un monto de catorce mil cuarenta y cinco pesos dominicanos con 25/100 (RD\$14,045.25) mensuales.
103. Mirian Soriano Leyba, cédula de identidad y electoral núm. 001-0344710-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
104. Natividad de Jesús Díaz Coiscou, cédula de identidad y electoral núm. 001-0075786-3, por un monto de siete mil ciento ochenta y ocho pesos dominicanos con 90/100 (RD\$7,188.90) mensuales.
105. Natividad Idalina Sánchez de Fermín, cédula de identidad y electoral núm. 001-0079641-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
106. Nemesio Darío Muñoz Fortunato, cédula de identidad y electoral núm. 024-0007487-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

107. Nércida Antonia Araujo, cédula de identidad y electoral núm. 082-0006221-7, por un monto de catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 87/100 (RD\$14,485.87) mensuales.
108. Oscar Antonio Mosquea Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0831819-7, por un monto de nueve mil quinientos veintisiete pesos dominicanos con 78/100 (RD\$9,527.78) mensuales.
109. Pedro Antonio Henríquez Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 044-0006216-4, por un monto de diecinueve mil noventa y dos pesos dominicanos con 60/100 (RD\$19,092.60) mensuales.
110. Rafael Mejía Robles, cédula de identidad y electoral núm. 047-0025789-4, por un monto de cinco mil trescientos veintiún pesos dominicanos con 84/100 (RD\$5,321.84) mensuales.
111. Rafael Antonio Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0961996-5, por un monto de nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 30/100 (RD\$9,855.30) mensuales.
112. Rafael Erotis Isacio Ildefonso Tolentino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0030043-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. Ramona Astacio Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0658974-0, por un monto de veintinueve mil ciento veintidós pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,122.00) mensuales.
114. Reynaldo Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-0637820-1, por un monto de siete mil ciento treinta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,133.00) mensuales.
115. Rosa Margarita Pineda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0118537-9, por un monto de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,456.33) mensuales.
116. Rosana Lamais Yalis, cédula de identidad y electoral núm. 018-0003122-9, por un monto de veintitrés mil trescientos siete pesos dominicanos con 29/100 (RD\$23,307.29) mensuales.
117. Santiago Sánchez Colón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0362585-1, por un monto de cinco mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 15/100 (RD\$5,760.15) mensuales.

118. Serafín Ciriaco Peña, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041940-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
119. Sigfrido Moreno Santana, cédula de identidad y electoral núm. 008-0002963-9, por un monto de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$38,666.67) mensuales.
120. Sócrate Faustino Pérez Cedeño, cédula de identidad y electoral núm. 001-0481676-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Susana Rojas Aracena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0189348-5, por un monto de cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos dominicanos con 10/100 (RD\$5,441.10) mensuales.
122. Teodora Brito Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0210327-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Victoria Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 010-0009977-8, por un monto de veintidós mil doscientos seis pesos dominicanos con 85/100 (RD\$22,206.85) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por discapacidad a las siguientes personas:

1. Ana Delia Castro, cédula de identidad y electoral núm. 001-0223536-3, por un monto de cinco mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,560.00) mensuales.
2. Delcia Colón Felipe, cédula de identidad y electoral núm. 055-0000567-2, por un monto de seis mil ochenta y dos pesos dominicanos con 10/100 (RD\$6,082.10) mensuales.
3. Luciano Guzmán Bussi, cédula de identidad y electoral núm. 045-0000669-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Vicente García, cédula de identidad y electoral núm. 049-0038390-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Eugenia Abreu Alvarez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0286936-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00).

ARTÍCULO 3. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Yomari Altagracia Bonilla de Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 031-0003976-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
2. Juana del Carmen Gómez de Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0517904-8, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
3. María del Carmen Pichardo Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1352727-9, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
4. Alejandro Napoleón Justo de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 027-0023113-3, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
5. Isabel Montero Montero, cédula de identidad y electoral núm. 108-0000609-9, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
6. Nirson Antonio Saldaña de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 011-0002969-1, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
7. Milagros Altagracia Polanco Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0813380-2, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
8. Juan Ramón Soriano Romero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0008652-9, por un monto de veintiún mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,600.00) mensuales.
9. Mercedes Concepción Peña Paniagua, cédula de identidad y electoral núm. 012-0012232-1, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
10. Hilario Veloz Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0382156-7, por un monto de veintidós mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales.
11. Pedro de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 029-0011447-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
12. Julia Martes, cédula de identidad y electoral núm. 005-0036116-7, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

13. María del Carmen Guzmán Sepúlveda, cédula de identidad y electoral núm. 003-0017426-5, por un monto de siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
14. Rosa Noricely Antigua Diloné, cédula de identidad y electoral núm. 001-0122290-9, por un monto de mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
15. Romita de Jesús Calderón, cédula de identidad y electoral núm. 002-0092990-9, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
16. Luz Eneida Rodríguez Nova de Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0100557-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
17. Elsa María González Beltré, cédula de identidad y electoral núm. 010-0004721-5, por un monto de treinta mil novecientos setenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,972.00) mensuales.
18. Gertrudis Rodríguez y Trinidad, cédula de identidad y electoral núm. 001-0689663-2, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 4. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de siete mil setecientos veintiún pesos dominicanos con 70/100 (RD\$7,721.70) mensuales a favor de Alma Soledad Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0305219-7.
2. A la suma de ocho mil quinientos dieciocho pesos dominicanos con 20/100 (RD\$8,518.20) mensuales a favor de Ciro Alexis Peña Zapata, cédula de identidad y electoral núm. 003-0023661-9.
3. A la suma de seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales a favor de Gregorio Medina Matos, cédula de identidad y electoral núm. 080-0001255-2.
4. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales a favor de Rafael Francisco Ant. de Jesús García Mena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0065702-2.
5. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Emma Alvarado Then de De Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 056-0002073-8.

6. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Alejandro Martínez Correa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0364546-1.
7. A la suma de veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales a favor de Fermina Lantigua Liriano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0034886-1.
8. A la suma de veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales a favor de José Antonio Rivera Figueroa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0011852-0.
9. A la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales a favor de Matías Heriberto Encarnación Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 012-0006253-5.
10. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Estebanía Matos Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 012-0006366-5.
11. A la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales a favor de Irma María de León, cédula de identidad y electoral núm. 012-0047788-1.
12. A la suma de veintinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales a favor de Altagracia Magalis Matos de Flores, cédula de identidad y electoral núm. 001-0165572-8.
13. A la suma de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales a favor de Luis Elpidio Matos Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0141070-2.
14. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Marianela Núñez Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 003-0007849-0.
15. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Nelson Nicolás Sánchez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0077437-1.
16. A la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales a favor de Ofir Fidelina Emilia Ramírez Kury, cédula de identidad y electoral núm. 001-0975997-7.

17. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Mercedes Nelia Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 010-0018758-1.
18. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Teófilo Severino Payano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0123618-0.
19. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Francisco Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0609248-9.
20. A la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales a favor de Altagracia del Carmen Reyes Bisonó, cédula de identidad y electoral núm. 001-0142667-4.
21. A la suma de veintidós mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales a favor de Juana Estela Bretón Then, cédula de identidad y electoral núm. 056-0056970-0.
22. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Miguel Ángel Veras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0276810-8.
23. A la suma de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales a favor de Alcedo Campos Fermín, cédula de identidad y electoral núm. 071-0012595-9.
24. A la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales a favor de Teresa Rivera Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0152748-9.
25. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Pastora de Jesús Sánchez C. de Güichardo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0785520-7.
26. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Tamara Altagracia Puesán M. de Beras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0150962-8.
27. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Juan José Ygnacio García, cédula de identidad y electoral núm. 056-0034381-7.

28. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de María Milagros González A de Montás, cédula de identidad y electoral núm. 002-0023515-8.
29. A la suma de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales a favor de Roberto José Dargam Kourie, cédula de identidad y electoral núm. 001-0088064-0.
30. A la suma de veintidós mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales a favor de María Lourdes Rizik Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0160826-3.
31. A la suma treinta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales a favor de Petronila Adón Rojas de Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0044269-8.

ARTÍCULO 4. En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA